



MUNICIPALIDAD DE SANTA ELENA

Departamento de la Unidad Operativa de Contratación

Correo electrónico: uoc.munisantaelena@outlook.es



Santa Elena, 21 de agosto de 2025

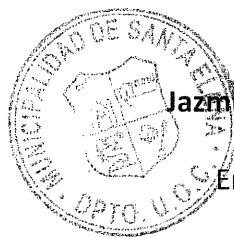
JUSTIFICACION PARA LA REALIZACION DE LA VISITA TECNICA OBLIGATORIA

"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO"

En cumplimiento a lo que establece la Resolución DNCP N° 230/2025 en su Art. 41 que taxativamente expresa cuanto sigue: *".....Excepcionalmente, cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer en las bases de la contratación que dicha visita será obligatoria, para el efecto, deberá remitir la justificación respectiva. En estos casos no se aceptará la presentación de declaración jurada"*.

Por tanto, la convocante prevé la visita o inspección técnica del sitio de obras, teniendo en cuenta que se trata de una construcción de pavimento pétreo en un área terraplenada, con desniveles importantes, por lo que, se requiere la identificación del sitio de obras por parte de los potenciales oferentes, a modo de una correcta y justa cotización.

Se requiere que todos los participantes en el proceso de contratación realicen la visita técnica obligatoria para garantizar que tienen una comprensión clara y precisa de los requisitos y condiciones específicas del proyecto.



Jazmín María Aguilera Benítez

Lic. – Abg.

Encargada –Dpto. UOC